

Consejería de Hacienda

Número de registro: 2017055784
Fecha de registro: 21/12/2017

Referencia: **8872/2017**
Destinatario: **B52016581**
INFOACCIONA JOVEN, S.L.
Dirección: **CALLE GRANADOS, MUSICO,**
5
52004 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000012964**

Asunto:	Asistencia técnica para la organización y gestión del Centro de información, atención y emancipación juvenil de la Ciudad Autónoma de Melilla
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 21/12/2017, registrado al número 2017004253, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 04 de Diciembre de 2017, dio cuenta del informe del Director General de Juventud y Deportes, emitido respecto a la valoración de los criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas, que literalmente dice:

“ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL

Consejería de Hacienda

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y EMANCIPACIÓN JUVENIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

A la vista de las ofertas presentadas por las distintas empresas licitadoras en el procedimiento de contratación administrativa denominado "Asistencia Técnica del Centro de información, atención y emancipación juvenil de la Ciudad Autónoma de Melilla", se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO: el apartado 22 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece lo siguiente:

"22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

1. *Modelo de oferta económica, conforme al modelo orientativo de proposición económica que figura en el Anexo II disponible en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
2. *Presupuesto desglosado de la oferta económica-precio que se oferta en el que deberá constar:*
 - a) *Importe de la totalidad de la mano de obra a emplear.*
 - b) *Gastos generales incluidos impuestos y tasas*
 - c) *Beneficio industrial*
 - d) *IPSI*

La no presentación de esta documentación conforme se establece en la presente cláusula, supondrá la exclusión del procedimiento de contratación."

La documentación aportada por las diferentes empresas licitadoras en relación a los criterios de adjudicación es la siguiente:

- Infoacciona Joven S.L.:

* Oferta económica conforme al modelo Anexo II disponible en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

* Presupuesto de la oferta económica-precio desglosada en los siguientes apartados: importe total de la mano de obra a emplear, gastos generales, beneficio industrial, IPSI y suma total de la oferta.

- Eulen S.A.:

Consejería de Hacienda

* Oferta económica conforme al modelo Anexo II disponible en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

A la vista de la documentación aportada, y considerando que en la oferta de la mercantil Eulen S.A. no consta lo establecido en el apartado segundo del punto 22 del Anexo 1 del PCAP (en el cual se hace mención expresa a que *"La no presentación de esta documentación conforme se establece en la presente cláusula, supondrá la exclusión del procedimiento de contratación"*), debo proponer que la citada empresa sea excluida del presente procedimiento de contratación pública.

SEGUNDO: el apartado 20 del anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece lo siguiente:

"Pluralidad de criterios pero sólo criterios valorables en cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas que a continuación se indican:

Puntuación total: 100 puntos.

1.- Oferta económica: 80 puntos.

2.- Mejora: 20 puntos.

1.- Oferta económica: 80 puntos.

La mejor oferta de precio obtendrá el total de la puntuación del apartado: 80 puntos. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

<p><i><u>Mejor oferta x 80</u></i> <i>Oferta a valorar</i></p>
--

Mejor oferta = importe de la oferta con mayor baja respecto al presupuesto total de licitación.

Oferta a valorar = importe de la oferta a valorar.

Consejería de Hacienda

Las ofertas que se efectúen por el precio máximo de licitación obtendrán 0 puntos.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados aquellas ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1º. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2º. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3º. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4º. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2.- Mejora: 20 puntos.

Considerando como tal la aportación de una bolsa de horas, puesta a disposición de la administración para el desarrollo de las diferentes actividades y programas que desde el área de Juventud se lleven a cabo, de personal destinado al servicio descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La mejora deberá ir debidamente valorada en "horas" para ser tenida en cuenta (se considera mejora toda aquella que se presente por encima de los requisitos mínimos exigidos en los pliegos). La propuesta de la mejora será referida al período de dos (2) años (plazo de vigencia inicial del contrato sin prórroga) y tendrá un límite máximo de 2.500 horas (para los dos años). En el caso de presentar mejora en su oferta la empresa que resulte adjudicataria del contrato, y si se produce la prórroga del contrato, la misma mejora presentada para el período inicial de vigencia del contrato, será de aplicación para el período de prórroga.

Esta mejora permitirá hacer frente a situaciones extraordinarias, tales como eventos y programas que se lleven a cabo desde la Viceconsejería de Juventud.

La valoración de la mejora será de acuerdo al siguiente criterio:

Consejería de Hacienda

M. E. x 20
M. M. E.

M.E.: cuantificación en horas de la mejora evaluable de la oferta a valorar.

M.M.E.: cuantificación en horas de la mejora evaluable de la oferta cuyo valor en horas sea el más elevado."

De acuerdo con los criterios de valoración aprobados, y las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, la valoración que da como sigue:

Valoración económica:

Empresa	Precio ofertado	Puntuación obtenida
Eulen S.A.	Excluida	
Infoaaciona Joven S.L.	203.756,80	80

Valoración mejora:

Empresa	Mejora ofertada	Puntuación obtenida
Eulen S.A.	Excluida	
Infoaaciona Joven S.L.	2.500	20

TERCERO: la valoración final de las empresas licitadoras al servicio de Asistencia técnica del Centro de información, atención y emancipación juvenil de la Ciudad Autónoma de Melilla, queda como sigue:

Empresa	Puntuación económica	Puntuación mejora	Total
----------------	-----------------------------	--------------------------	--------------

Consejería de Hacienda

Eulen S.A.	Excluida			
Infoaaciona Joven S.L.		80	20	100

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General propone como adjudicataria del Servicio de Asistencia técnica del Centro de información, atención y emancipación juvenil de la Ciudad Autónoma de Melilla a la empresa Infoaaciona Joven S.L., siempre y cuando cumpla con los requisitos de solvencia establecidos en el apartado 12 del Anexo 1 del PCAP.”

SEGUNDO: La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 04 de Diciembre de 2017, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como empresa adjudicataria a **INFOACCIONA JOVEN, S.L.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **9.796,00 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y la con la Ciudad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8872/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- EXCLUIR a la empresa **EULEN, S.A.** por no presentar la documentación requerida en el sobre “C” denominado Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas, según lo establecido en el apartado segundo del punto 22 del Anexo 1 del PCAP (en el cual se hace mención expresa a que **“La no presentación de esta documentación conforme se establece en la presente cláusula, supondrá la exclusión del procedimiento de contratación”**,

1º.- ADJUDICAR a la empresa la **INFOACCIONA JOVEN, S.L.** con CIF: **B52016581**, el servicio denominado **“ASISTENCIA TECNICA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y EMANCIPACIÓN JUVENIL DE LA C.A.M.”**.

IMPORTE: DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (203.756,80 €) desglosado en presupuesto: 195.920,00€, ipsi: 7.836,80 €, y unas mejoras de **2.500 horas por los dos años** de ejecución del contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será **DOS (02) AÑOS**, prorrogables por otros **DOS (02) AÑOS**.

ABONO: Se financiará de la siguiente forma:

Consejería de Hacienda

Informe de compromiso de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 14 33440 22601 por importe de 125.000,00 € para cada uno de los ejercicios 2018,2019,2020 y 2021.

Distribución de Anualidades:

Anualidad	sección	Programa	Económica	Importe (Ipsi incluido)
2018	14	33440	22601	125.000,00 €
2019	14	33440	22601	125.000,00 €
2020	14	33440	22601	125.000,00 €
2021	14	33440	22601	125.000,00 €

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 y siguientes de la T.R.L.C.S.P., en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4.

Contra este Acuerdo puede interponer **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito, los no adjudicatario podrán retirar la documentación presentada.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.



Avda. de la Duquesa Victoria, nº 21, Hall Primera Planta, Melilla
(Melilla)
952 97 62 41
952 97 62 42
MELILLA

consejeriaeconomia@melilla.es

Consejería de Hacienda

Documento firmado
electrónicamente por SERGIO
CONESA MINGUEZ